ESTUDIOS PREVIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: DESARROLLAR CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE ECOSISTEMAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE

ESTUDIO PREVIO No.	283	SOLICITUD DE CDP:	304
PROCESO No.	286	CDP No.	

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / VERIFICACIÓN DE ANEXOS

	DOCUMENTO	CUMPLE	
		SI	NO
1.	Certificación plan de adquisiciones PAA	X	
2.	Estudio de mercado		X
3.	Análisis del sector		X
4.	Matriz de riesgos	X	
5.	Presupuesto	X	
6.	Certificación de existencia de estudios y diseños (si aplica)		X
7.	Certificación de existencia de licencias o permisos ambientales (si aplica)		X

1. Componente Estratégico

1-INFORMACIÓN GENERAL

1.1- Fecha de elaboración	11 DE FEBRERO DE 2026						
1.2- Contenido programático del plan de desarrollo Vigencia Administrativa	Articulación Políticas públicas	POLITICA PUBLICA DE EDUCACION Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE					
	Articulación Planes						
	Nacional	COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA EL PLAN DE LA GENTE. ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL 2022-2026					
	Departamental	OPORTUNIDADES PARA CASANARE – CASANARE, TERRITORIO, AGUA Y BIODIVERSIDAD 2024-2027					
	Sectorial	N/A					
	Asociado al acuerdo de derechos humanos y paz	Pilar			N/A		
	Esquema de Ordenamiento Territorial – (EOT)	SI		NO		N.A.	X

	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027		
	Objetivo General: Promover la responsabilidad social con el ambiente, la producción agropecuaria y la industria, el turismo y comercio, para generar las bases de un desarrollo económico auto sostenible y auto sustentable.		
	Concepto	**Código**	**Nombre**
	Línea estratégica	2	TAURAMENA ES ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO ECONOMICO
	Sector	32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
	Programa	3208	EDUCACION AMBIENTAL
	Código de Producto DNP	3208006	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS ESTRATEGIAS EDUCATIVO AMBIENTALES Y DE PARTICIPACION
	Subprograma	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE
	Indicador de producto del programa	320800600	ESTRATEGIAS EDUCATIVO AMBIENTALES Y DE PARTICIPACION IMPLEMENTADAS
1.3 Articulación herramientas de planeación			
1.3.1 Nombre del proyecto	IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE EDUCACION AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA		
1.3.2 Código BPPIM	2024854100021		
1.3.3 Objetivo del proyecto (MGA web)	FOMENTAR UNA CULTURA Y EDUCACIÓN AMBIENTAL RESPONSABLE Y PARTICIPATIVA EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA		
1.3.4 Indicador de producto del proyecto	ESTRATEGIAS EDUCATIVO AMBIENTALES Y DE PARTICIPACION IMPLEMENTADAS		
1.3.5. Indicador de resultado del proyecto	PUNTAJE DEL INDICADOR DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL INDICE DE COMPETIVIDAD DE TAURAMENA		
1.3.6 Actividades del Proyecto	Desarrollar programa de educación ambiental a través de diferentes canales de comunicación y estrategias de aprendizaje		

2. Componente presupuestal

2.1 Articulación Presupuestal						
Código Subsector SIA Observa					**29. Fortalecimiento institucional**	
2.1.1. Imputación presupuestal						
RUBRO PRESUPUESTAL	**NOMBRE RUBRO**	**RECURSO**	**NOMBRE RECURSO**	**Código CCPET**	**VALOR**	**CODIGO DE PRODUCTO - DANE**

2.3.32.3208.0900.2024854100021	IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE EDUCACION AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	1.2.4.3.04	SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6	2.3.2.02.02.009	$17.991.610	94900
				VALOR TOTAL		**$17.991.610**

Fuente de Financiación Vigencia Futura					
ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN	**FECHA**	**VIGENCIA**	**CÓDIGO**	**NOMBRE**	**VALOR**
N/A	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	

2.1.2.- Tiempo proyectado de ejecución del Objeto contractual	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO

3. Componente de Planificación y seguimiento

3.1 Articulación, programación y ejecución de Indicadores

Descripción del Indicador		Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrenio	Año 0		Año 1		Año 2		Año 3		Acumulado
					Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	
Producto	Estrategias educativo ambientales y de participación implementadas	No.	4	4	1	1	1	1	1	0	1	0	2
Resultado	Puntaje del indicador de sostenibilidad ambiental del índice de competividad de Tauramena	Puntaje	5,1	7	5,1	5,57	5,57	6,05	6,05	0	7	0	6,05

3.2. Población Objetivo

GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	GENERO		LOCALIZACION GEOGRAFICA			GRUPO ETNICO		CONDICION			SUBTOTALES	Fuente de la Información SISBEN -DANE – DNP - OTRA
	MUJERES	HOMBRES	RURAL	URBANO	CENTROS POBLADOS	AFROS	OTROS	DISCAPACIDAD	VICTIMAS	RED UNIDOS		
TOTAL DE POBLACION DE REFERENCIA	13.437	13.395	9.565	17.226							27.555	Censo DANE CNPVV 2018 (Actualización Poscovid-19) proyección 2026

3.3 Población Atendida	27,555	Población Municipio de Tauramena
3.4 Relación costo beneficio	652,93	Pesos invertidos por habitante beneficiado.

4. ANALISIS DE CONTEXTO

4.1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

4.1.1 Antecedentes:

El municipio de Tauramena, a través del Acuerdo No. 07 del 28 de mayo de 2024, ha adoptado su Plan Integral de Desarrollo Municipal 2024-2027. Este plan establece las directrices para promover la responsabilidad social con el ambiente, la producción agropecuaria e industrial, el turismo y el comercio, con el fin de fomentar un desarrollo económico autosostenible. Dentro de este marco, el eje estratégico "TAURAMENA ES ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO", sector: "AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE", Programa: "EDUCACIÓN AMBIENTAL", Subprograma: "Intersubsectorial Ambiente", dentro del cual se contempla realizar estrategias educativo ambientales y de participación.

La construcción de la cultura ambiental en el contexto local no es un hecho aislado, sino que responde a una sólida estructura normativa que articula compromisos globales con acciones territoriales. A continuación, se describen los hitos legales y políticos que fundamentan la educación ambiental:

1. Contexto Internacional y Compromisos Globales

A nivel global, los Tratados y Protocolos Internacionales han sido los precursores de la Educación Ambiental (EA), estableciéndola como una herramienta indispensable para la sensibilización comunitaria frente al uso y conservación de los recursos naturales. Recientemente, Colombia ha ratificado su compromiso en la Cumbre de Glasgow (COP26) mediante las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC) y la Estrategia Climática E2050. Este marco busca un desarrollo carbono neutral y resiliente al clima, con metas ambiciosas al año 2030:

- Reducción del 51% de los Gases de Efecto Invernadero (GEI).
- Reducción del 40% de emisiones de carbono negro.
- Alcanzar la meta de cero deforestaciones.

2. Contexto Nacional

La Constitución Política de 1991 elevó la protección ambiental a rango constitucional. En sus artículos 78 al 82, consagra los derechos colectivos y del ambiente, imponiendo al Estado el deber de fomentar la educación para asegurar la diversidad e integridad del entorno. Asimismo, el artículo 88 garantiza la participación de la sociedad civil en la protección ambiental, validando la educación como el vehículo para un control social efectivo.
3. Institucionalidad y Política Nacional. En el año 2002, los Ministerios de Medio Ambiente y Educación Nacional promulgaron la Política Nacional de Educación Ambiental (SINA). Este documento es clave ya que define estrategias para el fortalecimiento de la gestión ambiental, destacando la creación y consolidación de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental en los niveles nacional, departamental y municipal.

4. **Contexto Regional y Local**:

En coherencia con los lineamientos nacionales, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia (CORPORINOQUIA) adoptó en 2016, mediante el Acuerdo No. 1100.02-2-16-006, la Política Pública de Educación y Comunicación Ambiental denominada "Acciones y Decisiones Colectivas". Finalmente, este despliegue normativo aterriza en el ámbito local a través del Acuerdo Municipal No. 10 del 30 de mayo de 2019, el cual adopta y reglamenta la política pública de educación y comunicación ambiental en el municipio de Tauramena, Casanare. Este acuerdo representa la hoja de ruta territorial para que los aportes individuales del municipio contribuyan a la meta nacional de ser un país carbono neutral para el año 2050.

Durante la vigencia 2025 la Secretaría de desarrollo económico realizó actividades importantes, en torno a la educación ambiental, entre otros, como: La generación de conciencia frente al cambio climático y sensibilización y para la protección del medio ambiente, con en el fortalecimiento y seguimiento de los Proyectos ambientales escolares, con 969 Estudiantes impactados, el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental del Municipio de Tauramena – CIDEA TAURAMENA, socialización, sensibilización y educación ambiental, para proponer medidas de atención al cambio climático, dirigidas a la comunidad en general, fortaleciéndolo en un 90% en el Municipio, de acuerdo a su operatividad.

Por esta razón, es necesario dar continuidad a este tipo de proyectos, ya que por medio de ellos creamos conciencia a la comunidad y la vinculamos participando en actividades de protección y conservación del medio ambiente en el municipio, en donde la intervención del hombre sea mínima, con el fin de garantizar en el presente y en el futuro un ambiente sano que beneficiará la calidad de vida de la comunidad del Municipio.

4.1.2. Problemática o Necesidad:

Escasa conciencia ciudadana en la educación y sensibilización ambiental de la población de Tauramena respecto a la preservación del capital natural. La limitada comprensión de las actividades humanas que incide en el cambio climático ha derivado en una alteración sistemática de los equilibrios ecológicos y una pérdida progresiva de los servicios ecosistémicos. Así mismo, los efectos actuales de la contaminación ambiental en una intensidad fuerte están coincidiendo con el déficit de cultura ciudadana, conllevando a una mayor fragilidad del territorio para resistir estos impactos.

4.1.3. Justificación:

La educación ambiental se define como la formación de una conciencia crítica sobre la interdependencia sistémica. Su objetivo es que el individuo decodifique su realidad socio-ambiental para que, tras un ejercicio de reflexión profunda, desarrolle un sentido de pertenencia y valoración que garantice la sostenibilidad de su ecosistema local. Educar ambientalmente consiste en dotar al individuo de las herramientas críticas para entender su realidad. Al comprender que lo social y lo natural están conectados, la comunidad deja de ser un observador pasivo y se convierte en un agente activo de conservación, fundamentado en el respeto y la valoración de su patrimonio natural

Con las actividades diarias que realiza la comunidad se generan impactos negativos que no solo afectan el municipio si no que se presentan impactos globales también, y por ende el Estado como primera autoridad es responsable de la protección del medio ambiente, donde debe plantear acciones y/o alternativas que contribuyan a disminuirlos y mitigar las acciones causantes del medio ambiente; y presión sobre los recursos naturales allí presentes, que son los que contribuyen en garantizar la disponibilidad y calidad de los recursos naturales del Municipio; es por ello que se requiere realizar actividades de sensibilización y educación ambiental a través de diversas campañas, de los procesos encaminados a controlar y proteger el medio ambiente, en pro de nuestra generación y generaciones futuras.

La Ley 1549 de 2012, fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial a través de estrategias como Proyectos ambientales escolares en el marco de los PEI (artículo 7 y 8), Proyectos ciudadanos y comunitarios de educación ambiental y Comité interinstitucional de educación ambiental.

Una estrategia para hacer el conocimiento perdurable, es lograr en primera instancia escuchar las formas de pensar y actuar de las comunidades y luego realizar procesos donde se refuercen las buenas prácticas y se genere una conciencia adecuada de cuidado para aquellas que crean un impacto negativo al medio ambiente. De esta forma con el presente proceso se trabajarán temáticas en torno al suelo, cambio climático, agroecología, desarrollo sostenible, economía circular y acciones en pro del cuidado del medio ambiente.

4.2. Objetivo general del bien o servicio que se pretende contratar:

Fortalecer la sensibilización y conciencia ambiental, frente a la problemática ambiental municipal, con el fin de proteger y conservar el medio ambiente y la biodiversidad de los ecosistemas del Municipio.		
4.3. Alternativas		
4.3.1 Alternativas Seleccionadas	**1.**	Desarrollar campañas de educación y sensibilización ambiental para el fortalecimiento de la cultura y la gestión sostenible de ecosistemas en el municipio de Tauramena

4.3.2. Análisis de las alternativas:

Se selecciona la única alternativa, por cuanto se presenta como la más viable económica, técnica y socialmente; se considera generar impacto positivo en el proceso de educación ambiental a nivel municipal y territorial; en la vida humana y en los aspectos que lo afectan, creando conciencia frente a los retos de conservación ambiental; en busca de mitigar las causas que ocasiona actividades que perjudican al medio ambiente mejorando las condiciones medioambientales del Municipio.

4.3.3. Descripción técnica de la alternativa seleccionada:

A través de la alternativa seleccionada se pretende fortalecer la dinámica de la educación y sensibilización ambiental en el municipio de Tauramena, a través de campañas en torno a la creación de conciencia frente a las distintas problemáticas ambientales, fortalecimiento a la planificación y articulación de servicios ambientales estratégicos que nos ofrecen los diferentes ecosistemas del municipio para la protección y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente.

Se opta por esta alternativa, la cual desarrollará importantes actividades para la educación ambiental territorial: Campañas de educación ambiental a través de sensibilización con diversas temáticas a población estudiantil y comunidad en general, con incentivos que motiven la conservación de los recursos naturales y promuevan la disminución de plásticos de un solo uso.

4.4. Fundamentos jurídicos que soportan la competencia del municipio y la fuente de financiación de la inversión:

La Constitución Política de Colombia señala:
Artículo 79, reza: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. - Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."
Artículo 80, contempla: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. - Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados."

Ley 99 de 1993 creó el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el cual reordenó el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y organizó el Sistema Nacional Ambiental (SINA), del que hacen parte, entre otros, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y los municipios. Así mismo, entrega una función conjunta a los Ministerios del Medio Ambiente y de Educación Nacional, en lo relativo al desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos de educación ambiental que hacen parte del servicio público educativo.

El artículo 63 señala que "Los Departamentos, los Distritos, los Municipios, los Territorios Indígenas, así como las regiones y provincias a las que la ley diere el carácter de entidades territoriales, ejercerán sus funciones

constitucionales y legales relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera coordinada y armónica, con sujeción a las normas de carácter superior y a las directrices de la Política Nacional Ambiental, a fin de garantizar un manejo unificado, racional y coherente de los recursos naturales que hacen parte del medio ambiente físico y biótico del patrimonio natural de la nación."

De igual forma, la Ley 99 de 1993, dicta otras disposiciones a los Municipios: Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente; Adoptar los planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables que hayan sido discutidos y aprobados a nivel regional; Participar en la elaboración de planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables a nivel departamental; Colaborar con las CAR en la elaboración de los planes regionales y en la ejecución de programas, proyectos y tareas necesarias para la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables; Ejercer funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables; Coordinar y dirigir las actividades de control y vigilancia ambientales que se realicen en el territorio del municipio o distrito.

Ley 115 de 1994 en su artículo 5, consagra como uno de los fines de la educación, es la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

Decreto 1743 de 1994, instituye el proyecto de educación ambiental (PRAE) para todos los niveles de formación formal, se fijan los criterios para la promoción de la Educación Ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de educación nacional y el Ministerio de medio ambiente.

Ley 715 de 2001. Competencias de los municipios en otros sectores "Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: en material ambiental: Tomar las medidas necesarias para el control, la preservación y la defensa del medio ambiente en el municipio, en coordinación con las corporaciones autónomas regionales. Promover, participar y ejecutar programas y políticas para mantener el ambiente sano.

Directiva No. 007 del 2009, emanada de la Procuraduría General de la Nación en ejercicio de su control preventivo en relación con el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA), insta a los entes territoriales a dar cuenta del estado en que se encuentran los planes de gestión territorial, en su componente educativo ambiental.

Ley 1549 de 2012, fortalece la institucionalización la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial a través de estrategias como PRAE´S (Proyectos ambientales escolares) en el marco de los PEI (artículo 7 y 8), PROCEDA (Proyectos ciudadanos y comunitarios de educación ambiental) y CIDEA; así mismo, en su artículo 9, enuncia que todos los sectores e instituciones que conforman el Sistema Nacional Ambiental (SINA) deben participar técnica y financieramente, en el acompañamiento e implementación de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA).

Directiva No. 001 de 2013, emanada de la Procuraduría General de la Nación, INSTA nuevamente a las gobernaciones, alcaldía, corporaciones autónomas regionales y demás actores involucrados a dar cumplimiento al deber de implementar la Política Nacional de Educación Ambiental.

5. Componente técnico

5.1 (ANALISIS DEL SECTOR)

5.1.1 Análisis Comercial

Para la Entidad le resulta más beneficioso realizar la contratación a través de persona natural y/o jurídica que cuente con la idoneidad, mediante la cual el supervisor logra mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad del servicio, control en el seguimiento a la ejecución de un CONTRATO DE SERVICIOS, así mismo tendrá una adecuada comunicación y seguimiento diario en el desarrollo de cada una de las actividades establecidas.

5.1.2 Análisis Financiero

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la subsección 6 de la sección 1 del capítulo 1 del título I de la parte 2 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 es deber de la Entidad Estatal durante la etapa de planeación hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Con base en este sustento legal y siguiendo la metodología definida por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el documento G-EES-02 denominado Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, se recopilan los estudios de planificación que sustentan al Municipio para practicar el proceso de contratación respectivo.

5.1.2.1 Aspectos generales del Mercado

A. ESTUDIO DE LA OFERTA

Se consultó http://www.cccasanare.co/formalizacion/tramites-y-servicios/, correspondiente a la cámara de comercio de Casanare, donde se observaron empresas municipales y/o regionales que pueden prestar el servicio del presente objeto contractual.

1. Fundación social Seres
2. Corporación para la gestión ambiental y el desarrollo social CORPOAIRE
3. Fundación integral para el desarrollo de Casanare FIDECA
4. Claudia Consuelo Acevedo Montañez
5. Asociación Ecológica Agua viva
6. Asociación de ingenieros forestales de Casanare
7. Fundeorinoquia
8. Ecorinoquia S.A.S
9. Desarrollo social y complejidad
10. Corporación Planeta Azul Llano
11. Integrorinoquia
12. A&S Ingenieros SAS
13. GEOCAS Ingeniería S.A.S
14. Corporación para el desarrollo sostenible y la investigación
15. Asociación Agroecológica Integral
16. Santana SAS
17. Esi Preseragrop SAS

Se consultó http://www. www.colombiacompra.gov.co, donde se observaron empresas nacionales que pueden prestar el servicio del presente objeto contractual.

1. Bioinova Ingeniería SAS
2. Aquaviva LTDA. Gestión e Ingeniería.
3. Ecodes Ingeniería.
4. Fundación Nativos FUNAT
5. Corporación Suna - Hisca
6. Audinco Ltda.

7. INGEQMA SAS
8. FUNTECOL
9. PORTAFOLIO VERDE
10. ASOCIACION DE ASISTENTES TECNICOS AGROPECUARIOS
11. FUNDACION ESPELETIA

B. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Se hizo una revisión de entidades que han demandado servicios similares, así como de oferentes que han brindado dichos servicios, buscando identificar los mejores criterios para lograr la mayor objetividad en el presente proceso de selección. Este proceso de revisión y análisis se hizo a través de la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co.

A través de los archivos del municipio de Tauramena se recopiló información sobre condiciones particulares de otros procesos de contratación similares al objeto a contratar durante vigencias anteriores a través de la Secretaría de desarrollo económico del municipio. A partir de esta búsqueda se identificaron procesos contractuales durante los últimos quince (15) años, los cuales se describen a continuación:

Número proceso	CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
CMMT-SDE-001-12	189-12	Desarrollar el Programa de asistencia técnica medioambiental para la protección y conservación de ecosistemas estratégicos y predios adquiridos por el municipio en microcuencas abastecedoras de acueductos en pro de la recuperación del recurso hídrico.	$79,973,649	4 meses
MCMT-SGB-008-2015	362/15	Desarrollar acciones pedagógicas de sensibilización en el marco del plan verano y preparación frente al cambio climático en el municipio de Tauramena Casanare	$24,990,000	20 días
MCMT-SDE-006-2016	193/2016	Formulación de estrategias para la prevención y manejo de los residuos peligrosos generados en el marco de la gestión integral para productores de piña y cacao en el municipio de Tauramena	$ 19,294,732	1 mes
SAMT-SDE-002-2021	260/21	Desarrollar acciones de conservación y protección de ecosistemas estratégicos y recursos naturales en el municipio de Tauramena, Casanare	$238.468.700	5 meses
SAMT-SDE-002-2021	260/21	Desarrollar acciones de conservación y protección de ecosistemas estratégicos y recursos naturales en el municipio de Tauramena, Casanare	$238.468.700	5 meses
MCMT-SDE-006-2021	446/21	Elaboración y entrega de material divulgativo, como estrategia de información a la ciudadanía, sobre los estándares legales y ambientales que deben cumplir las actividades del sector de minería e hidrocarburos, en el municipio de Tauramena	$24.990.000	Cinco (05) días calendario
MCMT-SDE-007-2022	478/22	Realizar talleres de sensibilización ambiental en residuos posconsumo a población rural y urbana del municipio de Tauramena	$19.550.510	Veinte (20) días Calendario

Así mismo se realizó revisión a nivel regional, de contratación similar al objeto a desarrollar, encontrando lo siguiente:

Número proceso	CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO

MM-SAMC-SDEMA-040-2018	382-2018	Fortalecer la protección y conservación del medio ambiente a través de actividades en temas de manejo y uso responsable de los residuos sólidos en las riberas de los ríos y quebradas definidos como sitios turísticos en el municipio de Monterrey - Casanare	$50,405,000	Un (1) mes
SELECCIÓNABREVIADA-SLP-CAS-2017-021	285-2017	Desarrollo de talleres de sensibilización, dirigidos a la población urbana y rural del municipio de San Luis de palenque como parte del cumplimiento a las actividades propuestas en el programa de aprovechamiento planteados en el PGIRS para el año 2017	$74,708,200	Dos (02) meses y 15 días
MA-SAM-SDEA-003-2015	643/15	Desarrollar jornadas de capacitación y sensibilización, y campañas publicitarias, encaminadas a la generación de estrategias para la conservación y mantenimiento del recurso hídrico, la biodiversidad y los recursos naturales, en el área urbana y rural del municipio de Aguazul, departamento de Casanare	224,870,000	3 Meses
MC - SVNA - SPIM - 155 - 2018	199/2019	Fortalecimiento de la gestión ambiental a través de acciones que favorezcan la preservación y cuidado del medio ambiente, en articulación con las diferentes instituciones y la comunidad del municipio de Saravena, departamento de Arauca	85,000,000	2 Meses

ASPECTO ECONÓMICO

El sector ambiental comprende el Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA) como sistema funcional, integrado por el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA); el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA); el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE); el Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, así como la gestión de los recursos naturales, en el ámbito de su competencia, de la biodiversidad, del cambio climático, del manejo de los suelos y de los demás ámbitos temáticos que se establecen por ley.

El sector ambiental está integrado por el MINAM y las entidades de su ámbito orgánico.

El ejercicio de funciones ambientales, considerando la existencia del SNGA, incluye las que ejercen las entidades del sector ambiental, y a su vez las que corresponden a las entidades sectoriales del gobierno nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, y otros organismos del Estado con funciones ambientales expresamente otorgadas.

El presupuesto oficial se determinó con base a dos (2) cotizaciones solicitadas a personas naturales y/o jurídicas que hayan ejecutado actividades relacionadas en el sector ambiental, la solicitud se hace teniendo en cuenta todos los gastos inherentes al contratar con entidades del Estado, costos indirectos como impuestos y legalización del contrato en que debe incurrir el contratista.

5.1.3 Perspectiva Organizacional

En la actualidad la Alcaldía municipal de Tauramena tiene a cargo el sector ambiental con sus procesos, procedimientos y proyecto de inversión, lo cual cuenta con actividades y metas con la finalidad de proteger y conservar los recursos naturales y continuar prestando servicios eficientes, oportunos y con calidad en pro de las funciones legalmente asignadas a la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.

En la actualidad la Alcaldía municipal de Tauramena se encuentra articulado con el Sistema Integrado de Gestión, certificado desde el año 2011 bajo la norma ISO 9001y el nuevo Modelo de Planeación y Gestión-MIPG, debiendo garantiza la eficacia, eficiencia y efectividad, de los procesos de apoyo de cada dependencia de la administración municipal, esto con fin de fortalecer acciones que conllevan a la mejora continua a través de la ejecución de procesos y procedimientos que favorezcan la prestación de servicios eficientes, oportunos y con calidad, siendo esto un pilar de la administración pública, con el fin de continuar prestando servicios eficientes, oportunos y con calidad en pro de las funciones legalmente asignadas a la Secretaría de Desarrollo Económico – Sector ambiente y desarrollo sostenible, dentro de la estructura organizacional del municipio de Tauramena. El contrato de servicios que se suscriba permitirá que, a pesar de la autonomía del contratista para llevar a cabo las actividades, pueda coordinar con la entidad la ejecución de las mismas, buscando no sólo la satisfacción de la necesidad, sino que se lleve a cabo conforme la disponibilidad de recursos del Municipio lo permita.

5.1.4 Perspectiva Técnica

Dada la naturaleza del objeto y las actividades a desarrollar derivadas del mismo se requiere contar con una persona natural o jurídica debidamente certificada y acreditada ante la entidad competente según lo determine la ley; con experiencia en actividades de EDUCACION Y/O CONSERVACIÓN Y/O PROTECCIÓN AMBIENTAL.

5.2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
(Numeral 2º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

5.2.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

1. Especificaciones técnicas del objeto contractual:

En aras de dar cumplimiento al objeto del contrato que se derive del presente estudio. El contratista, deberá cumplir de manera cabal las actividades que se mencionan a continuación:

Campañas para el fortalecimiento de la educación ambiental a través de jornadas de sensibilización

Se llevarán a cabo seis (06) campañas dirigidas a la comunidad estudiantil y ciudadanía en general, a través de capacitaciones y/o talleres con una duración mínima de 4 horas cada una, con asistencia mínima de 30 personas cada una, de la siguiente manera:

Para el área rural:

Realizar una (01) capacitación general, a la población de las siguientes veredas: Aceite alto, Chaparral, Aguablanca, Paso Cusiana, Palmar, Cabañas, Aguamaco y/o Guichire, para lo cual deberá realizar la invitación previa y definir un lugar central dentro de las veredas para el desarrollo de la misma.

Para el área urbana:

Realizar una (01) capacitación en cada institución educativa, en total cuatro (04) capacitaciones, a estudiantes del área de primaria y bachillerato, concertando con los líderes ambientales de cada institución los grados a impactar:

- Institución educativa del Llano
- Institución educativa José María Córdoba
- Colegio Arco Iris
- Colegio Cristiano Bethel

Realizar una (01) capacitación general a través de Asojuntas, invitando previamente a líderes de las juntas de

acción comunal del casco urbano y/o rural que quieran hacerse partícipes, con presencia de mínimo 30 personas.

Las temáticas de las jornadas de sensibilización para las campañas ambientales a realizar serán las siguientes:

- **Reducción Gradual del Plástico de un solo uso (Ley 2232 del 2022)**
- **Conservación y protección de los recursos naturales (flora, fauna, suelo, agua)**
- **Fechas ambientales importantes (Día del agua, día del medio ambiente, otros)**
- **Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático**
- **Lineamientos emitidos por Corporinoquia u otras entidades relacionadas con fenómenos climáticos**
- **Residuos Posconsumo (identificación y clasificación, legislación ambiental, manejo integral, programas existentes y aliados estratégicos)**

Las diferentes campañas tendrán un componente logístico que debe implementar el ejecutor para llevar a cabo la sensibilización ambiental, incluyendo proyección, sonido y papelería para la estrategia pedagógica. Cada jornada o sesión debe contar mínimo con los siguientes dispositivos electrónicos y elementos:

- ✓ Equipo de computo
- ✓ Video Beam o proyecto de video.
- ✓ Cabina de sonido
- ✓ Tablero acrílico
- ✓ Papelería

Apoyo estrategia pedagógica ambiental:

Durante las campañas se entregará un incentivo ambiental, el cual consiste en la distribución de bolsas ecológicas para incentivar la disminución y/o reducción de plásticos de un solo uso. Se entregará un total de 1204 bolsas, con las siguientes características "Bolsa ecológica en cambrell calibre 100 de 38 x 38 cm, fuelle de 15 cm. Cosida y marcada por una cara a una tinta", marcadas con el logo de la Secretaría de Desarrollo Económico, la marca Destino Tauramena y el mensaje "Menos plástico por la vida". La entrega de las bolsas se realizará a los participantes de las campañas, así como a las instituciones educativas y comunidad, para generar conciencia en cuanto a economía circular y protección del medio ambiente.

El servicio se enmarca en la clasificación UNSPSC:

No.	SERVICIO A CONTRATAR	CÓDIGO DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL CÓDIGO
1	DESARROLLAR CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE ECOSISTEMAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE	86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica

a) Actividades generales a desarrollar:

a. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa pre-contractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, de conformidad con la ley 1712 de 2014.

b. Participar en la implementación y el mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión y mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad, del o de los procesos en los cuales participa, de acuerdo con la normatividad vigente, de lo cual se debe dejar evidencia.

c. Aplicar las herramientas y demás formatos documentados, aprobados y aplicados por la Entidad, según el sistema integrado de gestión MIPG.

d. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos.

e. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.

f. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.

g. Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones.

h. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.

i. No se tendrá ningún vínculo laboral con el municipio, las actividades se cumplirán sin subordinación alguna de horarios, y el contratista aportará todos los elementos y equipos necesarios para realizar las actividades y dar cumplimiento a las obligaciones pactadas. Aplica para contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).

j. Constituir la garantía establecida en los términos pactados.

k. Presentar informe final consolidado que recopile los análisis de resultados Técnicos, Administrativos, Financieros y Ambientales del mismo.

l. Y los demás especiales acorde con el objeto contractual; entre otras: (por ejemplo, interventorías y supervisiones).

m. Publicar en la plataforma SECOP II la gestión contractual y postcontractual de acuerdo con las instrucciones del supervisor.

b) Obligaciones del Supervisor

- ✓ Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna, así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto.
- ✓ Rendir un informe mensual de supervisión, sobre el avance del contrato.
- ✓ Publicar en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato.
- ✓ Verificar que los proveedores publiquen la información de la gestión contractual y postcontractual en SECOP II.

Productos a entregar en cumplimiento del objeto contractual

a. Registro fotográfico de las actividades establecidas en el proyecto.
b. Soportes de la realización del 100% de las actividades contempladas en el contrato que se derive del presente estudio previo (Planillas de asistencia, memorias de las capacitaciones).
c. Entrega de 1204 bolsas ecológicas de acuerdo a especificaciones técnicas.
d. Informe final de la realización de las actividades en medio físico y magnético, con las memorias de las temáticas realizadas en las capacitaciones.

5.3. SOPORTES TÉCNICOS, LEGALES, Y ECONÓMICOS (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS), PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.

5.3.1-SOPORTES TÉCNICOS: (SE DEBE VERIFICAR SU EXISTENCIA Y SI SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS)

REQUISITO	REQUERIMIENTO		DESCRIPCIÓN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SI		Las mencionadas en el numeral 5.2 del presente estudio previo
PLANOS		N/A	
ESTUDIOS Y DISEÑOS		N/A	
VISITA TÉCNICA		N/A	
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD		N/A	
5.3.2.-REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		N/A	
REQUISITO	**REQUERIMIENTO**		**REQUISITO**
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES		N/A	
PERMISOS DERECHO DE AUTOR		N/A	
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES		N/A	
LICENCIAS AMBIENTALES		N/A	
OTROS PERMISOS AMBIENTALES		N/A	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES			Se anexa certificación de existencia de plan de compras de la vigencia 2026
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR			Autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal de Tauramena No. 020 del 27 noviembre de 2025.
OTRAS:			N/A

6. Componente jurídico

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de Contratación que predomina en el presente estudio de conveniencia y oportunidad es de Mínima

Cuantía, de conformidad con la Ley 1474 de 2011 que consagró disposiciones en materia de contratación pública, preceptuando en el artículo 94, adiciónese al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 modificado por el Art. 2 del decreto 1860 de 2021.

Justificación:

Atendiendo la cuantía de los bienes y/o servicios a contratar, se dará aplicación al procedimiento establecido para la mínima cuantía, de conformidad con lo señalado en la ley 1474 del 2011 y en la subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del decreto 1860 de 2021, consagra el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, las reglas aplicables a la misma estableciendo como requisito, cuando el proceso que se pretende desarrollar su valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Si se cumplen los requisitos previstos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, este proceso se limitará a mipymes municipales o departamentales; así: *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el electo determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, umbral www.colombiacompra.gov.co

Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2025)

Valor Umbral | $$533.287.000
Información suministrada por MinCIT.

Circunstancia que se actualiza en el caso concreto, es decir, que el presupuesto oficial no supera ese monto, por esa razón, si se dan los presupuestos previstos en las citadas normas el Proceso podrá limitarse conforme lo señala el citado Decreto.

7. COMPONENTE FINANCIERO

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Soporte Económico y Análisis de Fundamento

Conforme al estudio de precios del mercado, suscrito por JUAN CARLOS HERRERA BARRERA, en calidad de Secretario de Desarrollo Económico del Municipio de Tauramena, el cual hace parte integral del presente estudio previo, se determinó el valor del presupuesto oficial, el cual se obtuvo tomando el menor valor de cotizaciones, las cuales fueron presentadas al Municipio de Tauramena; obteniéndose el presupuesto detallado (ANEXO 1). Para el caso de los honorarios del profesional capacitador se tuvo en cuenta lo sugerido en la Circular Interna N° 001 del 02 de enero de 2026 criterios a ser tenidos en cuenta para establecer honorarios profesionales y remuneración de servicios profesionales y apoyo a la gestión. El valor incluye todos los impuestos, descuentos y retenciones de ley, obteniéndose el presupuesto detallado.

Presupuesto General

El presupuesto oficial del presente proceso de selección es DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($17.991.610,oo), cuyo valor incluye todos los gastos de legalización, impuestos y gastos necesarios en que se incurra, teniendo en cuenta que son gastos de contratación con una entidad estatal. Todos estos gastos con la finalidad de dar cumplimiento al objeto contractual. El presupuesto desagregado se refleja en los costos por actividad. (ANEXO 2).

8.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

a) Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo a los siguientes factores:

ÍTEM	FACTORES	SI	NO	N/A
1	Menor precio	X		
2	Mejor calidad			X
3	Otras alternativas			
3,1	Ponderación calidad y precio			X
3,2	Ponderación calidad y precio-costo beneficio			X
3.2.1	Condiciones técnicas y económicas mínima de la oferta			X
3.2.2	Condiciones técnicas adicionales (/uso de tecnologías, materiales que generen mayor eficiencia)			X
3.2.3	Otras condiciones económicas adicionales - forma de pago, descuentos, valor, mayor garantía			X
3.2.4	Valares monetarios asignados a cada ofrecimiento técnico o			X

	económico adicional.			
4	No aplica ninguno de los anteriores por la naturaleza del proceso; el cual no requiere de pluralidad de oferentes.			X

- **CRITERIOS HABILITANTES**

El criterio de selección de la oferta más favorable para la entidad será el menor precio del valor total de la propuesta, a la que se le verificará los requisitos habilitantes, conforme a lo siguiente:

- **DOCUMENTOS JURÍDICOS:**

Carta de presentación de la propuesta.	Diligenciar el formato y firmar
Autorización de órgano competente.	Si lo requiere
Carta de información de consorcios o uniones temporales.	Anexar el documento original
Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (según corresponda)	Expedición no mayor a 30 días, donde se verifique que el objeto social está relacionado con el presente proceso de selección. En caso de ser persona natural se verificará que la actividad comercial sea acorde con el presente proceso de selección.
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o de los miembros del consorcio o unión temporal	Anexar fotocopia del documento
Libreta Militar	Tener definida la situación militar (si aplica)
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y reporte del registro nacional de medidas correctivas, del proponente o de los integrantes del consorcio o uniones temporales.	Certificado vigente – consultado por la entidad
Certificado del proponente persona natural o representante legal o de los integrantes del consorcio o uniones temporales, de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	Certificado vigente
Autorización para consulta de inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar formato
Acreditación del pago de obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales	Certificado por representante legal o revisor fiscal cuando lo requiera
Registro único tributario – RUT	Fotocopia del documento actualizado.
Compromiso anticorrupción	Diligenciar y firmar formato
Pacto de Transparencia	Diligenciar y firmar formato
Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta	N/A
Autorización Consulta Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad y tratamiento de datos	Anexar autorización

8.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA REQUERIDA DEL PROPONENTE: El proponente puede ser una persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal o cualquier tipo de asociación autorizada por la ley, que acredite experiencia en EDUCACIÓN Y/O PROTECCIÓN Y/O CONSERVACIÓN AMBIENTAL, demostrando la ejecución de máximo un (1) contrato, que supere dos (2) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Empresas Públicas: Se deberá acreditar con certificaciones expedidas por entidad pública contratante o copia del contrato acompañada del acta de liquidación. Para validar las condiciones del proponente, sea persona natural o jurídica, deberán anexar fotocopia de los contratos suscritos, con las respectivas actas de liquidación en su defecto certificación de cumplimiento.

Empresas Privadas: copia del contrato y certificación expedida por el contratante sobre su cumplimiento donde se indique los datos completos que permitan verificar la experiencia, factura expedida conforme a la ley y certificado de contador o revisor fiscal del contratista según el caso donde certifique la validez del contrato.

Tratándose de certificaciones, dichos documentos deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto o descripción del contrato
- Actividades o en su defecto anexar copia del contrato
- Número del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Teléfono y/o dirección de la entidad contratante

PERFIL Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL REQUERIDO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATO:

El proponente deberá presentar el personal ofertado para la ejecución de las obligaciones del contrato; con sus respectivas hojas de vida que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos; así:

PERFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA
Profesional Ingeniero ambiental o Ingeniero ambiental o sanitario. Tarjeta profesional.	1	Experiencia profesional de 24 meses hasta 48 meses en el área ambiental general, de los cuales debe acreditar como mínimo 18 meses de experiencia relacionada en control y seguimiento ambiental y/o educación ambiental.

DOCUMENTOS SOPORTES PARA LA HOJA DE VIDA:

- Hoja de Vida
- Fotocopia del documento de identidad
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de responsabilidad fiscal
- Certificado de antecedentes judiciales
- Registro Nacional de Medidas Correctivas (artículos 183 y 184 de la ley 1801 de 2016).
- Certificado del registro de Deudores Alimentarios Morosos Redam.
- Autorización consulta delitos sexuales contra menores de 18 años.
- Formato diligenciado relacionando la experiencia mínima solicitada.
- Soportes de formación (certificaciones de estudio, diplomas, tarjeta profesional)
- Soportes de la experiencia (certificaciones laborales con la información completa que permita a la Entidad verificar la experiencia requerida para el presente proceso)
- Carta de compromiso en original debidamente suscrita el profesional que acepta participar en este proceso, en donde se especifique el cargo a desempeñar, su disponibilidad y dedicación exclusiva al proyecto, durante el plazo de este.

- Registro COPNIA a quiénes les corresponde de acuerdo con la resolución 252 de 2020 COPNIA.

Para efectos de verificar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá presentar hoja de vida debidamente firmada del personal propuesto, acompañado de sus respectivos soportes que acrediten la formación académica y la experiencia aquí requerida.

PROPUESTA TECNICA:

El proponente deberá anexar propuesta técnica donde especifique las actividades a ejecutar; **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

FACTORES DE DESEMPATE:

De conformidad con el Art. 35, ley 2069 de 2020 y el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 mediante el cual se adiciona al decreto 1082 de 2015 el artículo 2.2.1.2.4.2.17, **Factores de Desempate y acreditación,** se procederá así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

Requisito de Desempate	Acreditación del Requisito
1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	**A. BIENES.** Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. **B. SERVICIOS** Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	* Mujer cabeza de Familia; Declaración Notarial (De acuerdo con lo establecido en Art 2 la ley 82 de1993) * la situación de violencia: Medida de protección expedida por autoridad competente, (De acuerdo con el art 16,17 de la ley 1257 de 2008) se impartirá por comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos a falta de este el juez municipal o promiscuo o autoridad indígena Para el caso personas jurídicas o proponente plural, la participación de acreditar con el certificado de existencia y representación o estatutos, adicionalmente el acta de constitución como proponente plural.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de	* Certificación de representante legal o contador o revisor fiscal en el cual se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta se personal del proponente junto con el certificado expedido por el ministerio del trabajo el cual debe estar vigente a

1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	la fecha de cierre del proceso.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	*certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica en el cual se indique el número total de trabajadores que cumplan con esta condición junto con la copia de ultima nomina pagada.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	* certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica junto con la certificación expedida por el Ministerio del Interior en el cual se indique a que población pertenece.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	* certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica junto con la certificación de la Agencia para la reincorporación y la Normalización. - ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	***literal A.** Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente y el documento de constitución de proponente plural en el cual se evidencie el porcentaje % de participación ***literal B.** Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente, el documento de constitución de proponente plural en el cual se evidencie el porcentaje % de participación y contratos de Experiencia que acrediten el porcentaje % de participación. ***literal C.** Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente, Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	* Certificación de representante legal o contador o revisor fiscal en el cual se indique la condición de Mipyme o cooperativa o asociación mutual y certificado de Existencia y representación legal
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: (Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural) La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: (Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten

menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: (Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del Interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	A. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1 B. Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. C. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado. Para los fines prácticos, empleará la función "=RESIDUO ()" de Microsoft Excel para calcular el residuo del cual trata el literal b. del procedimiento previamente descrito.

9.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

(Numeral 6º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

RIESGOS: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el municipio de Tauramena, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera que los riesgos que pueden presentarse en la ejecución del presente proceso contractual se resumen en el ANEXO 3. MATRIZ DE RIESGOS

10.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS

(Numeral 7º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

El contratista, deberá constituir dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a favor del municipio, la Garantía Única que ampare lo siguiente:

	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
GARANTÍAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS	Cumplimiento General del contrato.	X		El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	X		El cien por ciento (100%) del valor del anticipo.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X		El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
	Responsabilidad Civil extracontractual.	X		(200 SMLMV) o los SMLMV que aplique por la cuantía	Por todo el periodo de ejecución del contrato.

Para la expedición de las garantías se requiere: 1. El nombre de los amparos este completo, 2. Que se allegue el correo electrónico de la aseguradora para notificaciones judiciales, 3. Que cada uno de los amparos de la R.C.E. este por los SMLMV que aplique por la cuantía, y que se otorguen en la modalidad de ocurrencia.

11 .- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL
(Numeral 8º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala"....LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Se determinó que el objeto de este proceso de selección se encuentra cobijado por los acuerdos y tratados comerciales con Guatemala y la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

12.- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO O CONVENIO			
INTERVENTORÍA CONTRATADA		**NO**	Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos especializados; razón por la cual no se contratará interventoría
SUPERVISIÓN	**SI**		La supervisión de la ejecución de las actividades del contrato que se derive del presente estudio previo estará a cargo del Secretario de despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico.

13.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SERVICIOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE TAURAMENA
ANTICIPO	UN GIRO DEL 50% DEL VALOR TOTAL DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL MUNICIPIO A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO. EL MANEJO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS AL CONTRATISTA A

	TÍTULO DE ANTICIPO, DEBERÁ REALIZARSE EN CUENTA BANCARIA SEPARADA, NO CONJUNTA, A NOMBRE DEL CONTRATO O CONVENIO SUSCRITO. LOS RENDIMIENTOS QUE LLEGAREN A PRODUCIR LOS RECURSOS ASÍ ENTREGADOS, DEBERÁN SER CONSIGNADOS EN TESORERÍA MUNICIPAL.
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO CANCELARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE EJECUCIÓN Y SU RESPECTIVA APROBACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN)
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	$17.991.610
FECHA ESTIMADA ACTA DE INICIO	FEBRERO DE 2026
FECHA ESTIMADA ACTA DE TERMINACION	MARZO DE 2026

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE SUS COMPONENTES

Responsable General del Proceso Nombre: **JUAN CARLOS HERRERA BARRERA** Cargo: secretario de Desarrollo Económico "SDE" Firma:	Responsable Componente Técnico Nombre: **BIBIANA MACHUCA MACHUCA** Cargo: Prof. Universitario "SDE" Firma:	Aprobó Registro BPPIM. Banco De Proyectos Nombre: **JULIO ROBERT MOLANO NIÑO** Cargo: Profesional Universitario de banco de proyectos Firma:
Responsable Componente Jurídico Nombre: **TIRSO ALDANA MORALES** Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Firma:	Revisión Asesor Jurídico Nombre: **JORGE ÁLVAREZ MARIÑO** Cargo: Asesor Jurídico Externo Firma:	Responsable Componente Estratégico Nombre: **MARTA AMAYA AGUIRRE** Cargo: Jefe Oficina Asesora De Planeación Firma: